

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 240 -2023-A/MPMN

Moquegua, **13 SET. 2023**

VISTOS:

El Informe N° 3901-2023-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 1218-2023-GA/GM/MPMN, Informe Legal N° 1054-2023-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la “Constitución Política del Perú”, modificado por la “Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto; y de conformidad con el artículo 40° se establece que: “La ejecución del gasto comprende las etapas siguientes: 1. Certificación. 2. Compromiso. 3. Devengado. 4. Pago;

Que, de la normativa mencionada, en su artículo 42° se desarrolla la Fase de Compromiso: 42.1) El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. 42.2) El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial. 42.3) Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, se aprobaron los "LINEAMIENTOS PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y DEL COMPROMISO", cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso; y resulta de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, asimismo en su numeral 2° de los referidos Lineamientos se establece que la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera y en el sub numeral 2.1) indica lo siguiente: “Es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP", y en el numeral 2° expresa lo siguiente: "2.2). El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIE”;

Que, en el numeral 2.4.) establece que “Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIE”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 00134-2023-A/MPMN, de fecha 05 de mayo del 2023, se resuelve lo siguiente: “(...) ACREDITAR, como Responsables Encargados en la Autorización de registro de la fase de compromiso anuales a través del aplicativo SIAF-SP “Módulo de Autorización de Administración Financiera”, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua del periodo 2023, (...)”;



Que, con el Informe N° 3901-2023-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 10 de agosto del 2023, suscrito por el Lic. Marco Antonio Orellana Colque, Sub Gerente de logística y Servicios Generales, se solicita a la Gerencia de Administración, la acreditación de los responsables del Registro de la fase de compromiso anuales a través del aplicativo SIAF-SP "Módulo de la Autorización de Administración Financiera". Para lo cual se utilizará solamente el Documento Nacional de Identidad Electrónica (DNI), asignado un dispositivo electrónico para la lectura del DNI;

Que, mediante el Informe N° 1218-2023-GA/GM/MPMN, de fecha 23 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. Robert Martín Rodríguez García, Gerente de Administración, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe legal sobre la acreditación de los servidores como Responsables Encargados de la Autorización de Registro del Compromiso en el Aplicativo Informativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", del SIAF- SP, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Moquegua, del Periodo 2023, a través de una resolución de alcaldía;

Que, mediante el Informe Legal N° 1054-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de septiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente, que mediante Resolución de Alcaldía, se acredite como Responsables Encargados del Registro de la Fase de Compromiso Anuales, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el periodo 2023, en el Aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, a los servidores propuestos;

En uso de las facultades, concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a mérito del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, Lineamientos para Optimizar los Procesos de Certificación Presupuestario y del Compromiso, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, como Responsables Encargados del Registro de la Fase de Compromiso Anual, para el periodo 2023, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que sean registrados en el Aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", del SIAF-SP, a los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	OFICINA
01	MARYORI SADITH ANCO VELASQUEZ	75190662	ancovelasquezm@gmail.com	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
02	DIEGO ALEJANDRO AMÉZQUITA RIOJA	71499187	damezquitarioja@gmail.com	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
03	CAMILA TERESA CAIRO DÍAZ	72891021	camiteresa23.9605@hotmail.com	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
04	DEYSI ELENA TEJADA CRUZ	44040189	daysitejada26@gmail.com	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
05	RICHARD EDWIN VILCA VIDAL	04430790	xedwyn29@gmail.com	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
06	MADELIN RUSBELIA ACERO PARI	73390686	maceropari@gmail.com	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
07	ADRIAN ANYELO AMEZQUITA ARIAS	72471340	xdr1an050595@gmail.com	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
08	MADELEINE MISHEL IBAÑEZ PONCE	72170729	mip270594@gmail.com	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
09	NONNIE LICETTE ROBLES RAMIREZ	00518065	nonnielice0706@gmail.com	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los servidores indicados en el artículo primero de la presente resolución, utilicen de forma obligatoria el Documento Nacional de Identidad Electrónica (DNIe), para la autorización del Registro de la Fase de Compromiso anuales a través del Aplicativo "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones correspondientes ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración, y a las unidades orgánicas vinculadas con el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE